

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha

Corrección de errores de la Resolución de 25/04/2023, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y convenios, así como de las relaciones de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados, celebrados por las entidades del sector público de Castilla-La Mancha. [2023/5799]

Advertido error material en el punto tercero.2 del anexo de la Resolución de 25/04/2023, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática de los extractos de los expedientes de contratación y convenios, así como de las relaciones de contratos, convenios y encargos a medios propios personificados, celebrados por las entidades del sector público de Castilla-La Mancha, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, nº 82 de 28 de abril de 2023, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el anexo punto tercero.2, página 14668.

Donde dice:

2. La remisión por parte de las entidades del sector público autonómico, se realizará telemáticamente, pudiendo realizar el acceso en la sede electrónica de esta Cámara de Cuentas www.sede.camaradecuentasclm.es o en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas, www.rendiciondecuentas.es, indistintamente.

Debe decir:

2. La remisión por parte de las entidades del sector público autonómico, se realizará telemáticamente, pudiendo realizar el acceso en la sede electrónica de esta Cámara de Cuentas <https://sede.camaradecuentasclm.es> o en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas, <https://sede.tcu.es>, indistintamente.